



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 149-2017-CR/GRL

Huacho, 13 de julio de 2017.

VISTO: La Carta N° 021-2017-LACS-CRPH/CR/GRL del Sr. Luis Alberto Casas Sebastián, Consejero Regional por la provincia de Huaral, quien solicita se expida un Acuerdo de Consejo Regional que priorice el financiamiento y ejecución en el marco de la Ley N° 29230, de dos proyectos de inversión pública de la provincia de Huaral;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL, dispone que los Consejeros Regionales tiene derecho a presentar pedidos por escrito para atender, las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 111-2016-CR/GRL, se acordó priorizar la siguiente relación de Proyectos de Inversión Pública en la provincia de Huaral para su financiamiento y ejecución en el marco de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación privada:



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 149-2017-CR/GRL

SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
261433	Mejoramiento y ampliación del servicio educativo de la Institución Educativa N° 20799, Daniel Alcides Carrión, del CC.PP Chancayllo, Distrito de Chancay, provincia de Huaral- Lima.	S/. 8'096,176.00
184170	Mejoramiento de servicio de atención de emergencia de la Compañía de Bomberos Salvadora N° 44 en el distrito y provincia de Huaral, región Lima.	S/. 2' 295,594.10

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 354-2016-CR/GRL, se aprobó el Dictamen Final de la Comisión Ordinaria de "Planificación Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración, Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado y Cuenta General" del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 263-2016-CR/GRL, se deja sin efecto el Acuerdo de Consejo Regional N° 198-2015-CR/GRL, aprobado el 20 de agosto del año 2015, debido a la actualización de los montos establecidos como límites para la emisión de los Certificados de Inversión Pública Regional y Local CIPRL para los gobiernos regionales para el año 2016 y fija como nuevos topes máximos para la emisión del Certificado de Inversión Pública Regional y Local (CIPRL), los presentados en el siguiente cuadro como saldo:

Distribución equitativa de los Topes Máximos para emisión de CIPRL

ACR N° 354-2016-CR/GRL

N	PROVINCIA	DISTRIBUCION	PROYECTO ADJUDICADO	SALDO
1	BARRANCA	S/. 13.649.329,41	S/. 11.340.107,00	S/. 2.309.222,41
2	CAJATAMBO	S/. 13.649.329,41		S/. 13.649.329,41
3	CANTA	S/. 13.649.329,41		S/. 13.649.329,41
4	CAÑETE	S/. 13.649.329,41	S/. 9.166.665,00	S/. 4.482.664,41
5	HUARAL	S/. 13.649.329,41		S/. 13.649.329,41
6	HUAROCHIRI	S/. 13.649.329,41		S/. 13.649.329,41
7	HUAURA	S/. 16.711.731,00	S/. 16.711.731,00	-
8	OYON	S/. 13.649.329,41		S/. 13.649.329,41
9	YAUYOS	S/. 13.649.329,41		S/. 13.649.329,41
	TOTAL	S/. 125.906.366,24	S/. 37.218.503,00	S/. 88.687.863,24

Que, en el artículo cuarto del Acuerdo de Consejo Regional N° 354-2016-CR/GRL se estableció que en caso exista el interés de la empresa privada de financiar la ejecución de proyectos priorizados, bajo la modalidad de obras por impuestos, y que sobrepasen los límites establecidos para cada provincia en el referido acuerdo de consejo regional, se podrá considerar su ejecución, previo acuerdo de consejo regional, donde se



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 149-2017-CR/GRL

establezcan los criterios para utilizar los montos asignados a otras provincias, primando claramente el beneficio de toda la región;

Que, mediante Decreto Supremo N° 037-2017-EF, Decreto Supremo que modifica la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2017-EF, se ha ampliado la vigencia de los límites para la emisión de los CIPRL del año 2016 hasta el 20 de julio del presente año;

Que, en **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima, realizada el día 20 de julio del año 2017**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del documento del Visto; con la sustentación del Sr. Luis Alberto Casas Sebastián, Consejero Regional por la provincia de Huaral; y del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, parcialmente, el Artículo Primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 111-2016-CR/GRL a fin de incluir el monto de mantenimiento por S/. 1,575,564.00 anuales por un plazo de 10 años, de la forma siguiente:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO SNIP y/o CÓDIGO UNIFICADO	MONTO DE INVERSIÓN (S/)	MANTENIMIENTO (Monto)
1	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20799 DANIEL ALCIDES CARRIÓN, CENTRO POBLADO CHANCAYLLO, DISTRITO DE CHANCAY – HUARAL – LIMA.	261433	8,096,176	1,575,564

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la priorización del proyecto a ser ejecutado en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, el mismo que se indica en la lista siguiente por un monto de mantenimiento de S/. 336,773.00 anuales por un plazo de 10 años, de la forma siguiente:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO SNIP y/o CÓDIGO UNIFICADO	MONTO DE INVERSIÓN (S/)	MANTENIMIENTO (Monto)
2	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20788 JUAN VELASCO ALVARADO EN EL CENTRO POBLADO VILLA PROGRESO, DISTRITO DE CHANCAY – HUARAL – LIMA.	231808	3,255,430	336,773



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 149-2017-CR/GRL

ARTÍCULO TERCERO: FACULTAR al Ing. Nelson Chui Mejía, Gobernador Regional del Gobierno Regional del departamento de Lima a suscribir los Convenios de Inversión Pública Regional con las Empresas Privadas seleccionadas de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 29230 y las adendas respectivas; así como a realizar las acciones que competen al Gobierno Regional del departamento de Lima, necesarias para la emisión del CIPRL.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF necesarias para la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local - Tesoro Público" CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley General de Presupuesto Público, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR el presente Acuerdo a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 3° de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO SEXTO: SOLICITAR Asistencia Técnica a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN y **FACULTAR** al Ing. Nelson Chui Mejía, Gobernador Regional del Gobierno Regional del departamento de Lima a suscribir el respectivo Convenio de Asistencia Técnica, para el desarrollo de los procesos de selección de las Empresas Privadas que financiarán la ejecución de los proyectos priorizados y de las entidades privadas que supervisarán su ejecución; y, asimismo, para la ejecución de los Convenios de Inversión y/o contratos que celebre el Gobierno Regional del departamento de Lima con las Empresas Privadas y Entidad Privada Supervisora seleccionadas.

ARTÍCULO SEPTIMO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



ANIBAL RAMÓN RUFFNER
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL